

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

INFORME SECRETARIAL: Segovia, Antioquia, Marzo Veintiuno (21) del Dos Mil Veinticuatro (2024). En la fecha, se deja constancia de que la diligencia de Interrogatorio señalada para el día de hoy m, a las 09:00 a.m., no se llevará a cabo por cuanto no se arrió la constancia por parte del solicitante Dr. MURILLO VIVAS de que personalmente hubiere notificado el auto No. 313 del 12/03/2024, a la señora Rosa Córdoba, ya que no existe constancia alguna en la guía No. 700119950665 expedida por Rapidísimo, de que dicho auto se hubiese adjuntado a la notificación dentro del mismo. A despacho de la señora Juez (E), para su conocimiento y demás fines pertinentes.


EDWAR FIGUEROA BRAND.
Secretario Ad-Hoc.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia, Ant., Jueves veintiuno (21) de Marzo Dos Mil Veinticuatro (2024).

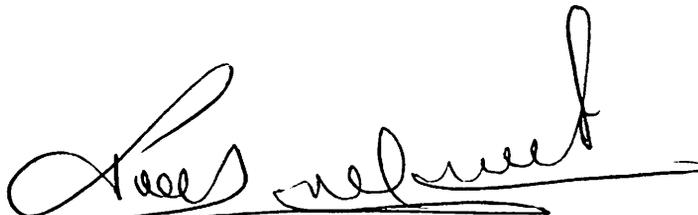
Interlocutorio No. 2023-1.033

Radicado No. 2024-00722

Con base en el anterior Informe de Secretaría, se fija como nueva fecha para que se realice el INTERROGATORIO DE PARTE solicitado por el Dr. EUTIQUIO MURILLO VIVAS, el cual deberá absolver la ciudadana ROSA CORDABA, el día Lunes Quince (15) de Abril del cursante año 2024, a las dos de la tarde (02:00 p.m.), previa notificación personal a la misma. Una vez lo anterior, devuélvase al peticionario la actuación para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez -E-,


PATRICIA A. BARRIENTOS BALBÍN